



Concejo Deliberante
de Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 2 de agosto de 2005.-

ORDENANZA N° 135/05 C.D.P.P.

VISTO:

La Resolución N° 459/05 enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme informa el Departamento Ejecutivo de la necesidad de ajustar partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2005, en función de priorizar determinados gastos en bienes de consumo, bienes de capital y apoyo a la prestación de servicios comunitarios diversos, y

Que se hace necesario posponer determinadas obras, para luego retomarlas en función del comportamiento que tenga durante el ejercicio la ejecución del presupuesto de ingresos.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE PUERTO PIRAMIDES**

SANCIONA

ARTICULO 1°: Autorizar el Incremento de las siguientes partidas según detalle:

Sector	Partida	Incremento	Disminución	Nuevo Presupuesto
1240	0203	18.400,00		24.000,00
1220	0207	4.500,00		6.000,00
1240	0307	45.000,00		45.000,00
1210	0308	11.500,00		20.000,00
1240	0308	15.000,00		15.000,00
1220	0802	9.000,00		9.000,00
1220	0803	1500,00		1.500,00
1240	0803	6.000,00		6.000,00
1220	0804	1.500,00		1.500,00
1240	0804	6.000,00		6.000,00
1210	1001	7.200,00		12.000,00
1230	1001		15.000,00	0,00
1240	1001	11.500,00		13.000,00
1230	1101		122100,00	34.413,34



**Concejo Deliberante
de Puerto Pirámides**

ARTICULO 2º: *Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.*